

## Justicia para Mujeres en Contextos de Conflicto

En el transcurso de los años el Grupo de Gobernanza y Justicia ha estado involucrado en varias consultorías sobre justicia que visibilizan permanentemente la falta de acceso a la justicia lo que hace evidente mejorar el acceso a la justicia de personas y grupos marginalizados por medio de iniciativas estratégicas de organizaciones de la sociedad civil y/o por fortalecer las respuestas institucionales. Una respuesta eficaz a las demandas de mujeres y niñas para acceder a la justicia es un constante desafío para las instituciones estatales encargadas del tema.

En esta edición de Múltiples presentamos distintos procesos relacionados a las mujeres y su acceso a la justicia, especialmente en situaciones marcadas por conflicto violento, en tres países/contextos: Colombia, Guatemala y los territorios ocupados palestinos.

Los tres artículos de América Latina muestran algunos resultados de una investigación titulada *Acceso a la justicia de mujeres indígenas y campesinas en zonas de conflicto armado en Colombia y Guatemala*, apoyada por el International Development Research Center and realizada por la Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá), el Instituto de Estudios Regionales (INER) de la Universidad de Antioquia (Medellín, Colombia) y el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) de Guatemala.

El cuarto artículo describe la complejidad del contexto político y legal en Cisjordania y la Franja de Gaza y algunas acciones tomadas por una organización, El Centro de Consejería y Servicios Legales para Mujeres, para que las mujeres acceden a tribunales religiosos que resuelvan disputas “personales” entre la familia. Es en estos tribunales donde asuntos de violencia contra las mujeres frecuentemente son tratados.

## Justice for Women in Countries Affected by Conflict

Over several years Just Governance Group has provided consulting services to various justice initiatives. The work has revealed the permanent lack of access to justice and reinforced the need to improve access to justice for marginalized individuals and groups through strategic civil society initiatives and/or strengthened institutional responses by the state. Responding effectively to women’s and girls’ claims for justice proves to be a major challenge for state justice institutions. Thus, in this issue of Múltiples we examine different contexts and processes related to access to justice for women, especially in situations of violent conflict.

This edition presents four articles about women’s access to justice in three countries/contexts: Colombia, Guatemala, and the occupied Palestinian territories.

The three articles from Latin America represent preliminary results of a regional research project supported by the International Development Research Centre. The project, titled *Access to Justice for Indigenous and Campesina Women in Armed Conflict Zones in Colombia and Guatemala*, is implemented by the Javeriana University in Bogota, Colombia, the Institute of Regional Studies at the University of Antioquia in Medellin, Colombia, and the Team for Community Studies and Psycho-social Action of Guatemala.

The fourth article describes the complex political and legal context in the West Bank and Gaza and the legal initiatives of Women’s Centre for Legal Aid and Counselling to support women’s access to religious tribunals that address “personal status” (family and inheritance matters). It is in these courts where violence against women is often addressed.

### Indice/Contents

- 2 Abriendo brecha en la búsqueda de justicia. Violencia sexual contra mujeres q’eqch’is en Guatemala
- 5 No olvidar y recordar con aprendizajes. La perspectiva sobre la justicia y el acceso a la justicia de mujeres campesinas del Departamento del Cesar – Colombia
- 8 De luchas y resistencias: La ardua lucha de las mujeres viudas del Alto Naya en búsqueda de justicia
- 10 Palestinian Women and Access to Justice
- 12 Just Governance Group News

# Abriendo brecha en la búsqueda de justicia

## Violencia sexual contra mujeres q'eqchís en Guatemala

Luz Méndez Gutiérrez

En este artículo se narran y se analizan las historias de lucha por la justicia que han emprendido dos grupos de mujeres indígenas del pueblo q'eqchí de Guatemala, ubicado en el municipio de El Estor, departamento de Izabal. El primer grupo está conformado por quince mujeres de la comunidad Sepur Zarco, que interpusieron en el sistema de justicia de Guatemala una demanda penal por esclavitud sexual en un destacamento militar durante el conflicto armado. El segundo grupo lo integran once mujeres de la comunidad Lote Ocho, quienes presentaron en Canadá una demanda legal contra una empresa minera transnacional, por violaciones sexuales perpetradas por sus agentes de seguridad en Guatemala.

### Elementos del contexto

Los acontecimientos que se relatan en este artículo tuvieron lugar en la región del Valle del Río Polochic que abarca varios municipios de los departamentos de Alta Verapaz e Izabal, en el nororiente de Guatemala. Esta región es rica en recursos naturales como tierras fértiles, abundante agua, petróleo, níquel y otros minerales. Actualmente se ha intensificado la extracción minera y se lleva adelante un proceso de reconcentración de la tierra para el cultivo de palma africana y caña de azúcar, destinado a la producción de agrocombustibles. Estas actividades se han impulsado a costa de nuevos despojos de tierras a la población campesina generando conflictividad social, violencia y profundización de la aguda desigualdad en la estructura de tenencia de la tierra. Según el último censo agropecuario, el 57% de la tierra se halla en poder del 2% de propietarios, mientras que, en el otro extremo, el 3% de la tierra corresponde al 45% de propietarios (INE, 2004).

Al finalizar el conflicto armado, que duró más de 30 años, la Comisión de Esclarecimiento Histórico reveló que durante ese período, en el marco de las graves y masivas violaciones a los

derechos humanos contra la población civil, la violación sexual *fue una práctica generalizada y sistemática realizada por agentes del Estado en el marco de la estrategia contrainsurgente, llegando a constituirse en una verdadera arma de terror; en grave vulneración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario* (CEH, 1998: 13).

Después de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 hubo avances importantes en la construcción y fortalecimiento de la institucionalidad democrática. Para los movimientos sociales esto significó la apertura de espacios para la participación ciudadana y la incidencia política, que ha dado como resultado la construcción de un marco legal favorable a los derechos humanos. Sin embargo, durante los años recientes se ha dado un proceso de involución, afectando especialmente al sistema de seguridad. Actualmente uno de los grandes problemas que afronta la ciudadanía son los altos índices de violencia delincuencia. En esto inciden viejos problemas socioeconómicos, políticos e institucionales no resueltos, así como el incremento de la economía criminal, particularmente el narcotráfico. En ese contexto, el feminicidio y otras formas de violencia contra las mujeres se han incrementado.

### Los hechos de violencia sexual contra mujeres q'eqchís

**Las mujeres de Sepur Zarco.** En el marco del conflicto armado, mujeres del pueblo q'eqchí de varias aldeas de Izabal y Alta Verapaz fueron víctimas de esclavitud sexual en el destacamento instalado por el ejército en la aldea Sepur Zarco. En agosto de 1982 las mujeres fueron violadas sexualmente por los soldados, en sus casas, frente a sus hijos e hijas. Unos días antes miembros del ejército habían secuestrado y desaparecido de manera forzosa a los esposos de las mujeres. Ellos eran campesinos que se habían organizado para obtener los títulos de propiedad de sus tierras. A partir de ese momento las mujeres fueron sometidas a es-

clavitud sexual y esclavitud doméstica en el destacamento militar durante períodos que van de seis meses a seis años. Organizadas por “turnos”, fueron forzadas a presentarse cada dos días en el destacamento donde fueron violadas de forma sistemática y múltiple. A la esclavitud sexual se sumó la esclavitud doméstica ya que tenían la obligación de preparar la comida y lavar los uniformes de los soldados. La explotación económica llegó al extremo de ser forzadas a proporcionar el maíz y el jabón, lo cual implicó que los hijos de las mujeres fueran sometidos a niveles extremos de pobreza y hambre (Méndez, 2012).

**Las mujeres de Lote Ocho.** El 17 de enero de 2007 un número indeterminado de mujeres de la comunidad Lote Ocho fue víctima de violación sexual durante el desalojo violento de tierras perpetrado por agentes de la seguridad privada de la Compañía Guatemalteca del Níquel (CGN), conjuntamente con agentes de la Policía Nacional Civil y el ejército. La CGN era en esa época subsidiaria de la empresa minera transnacional HudBay Minerals, cuya sede se encuentra en Canadá. Cuando los agentes de la seguridad privada y estatal llegaron a la comunidad Lote Ocho, los hombres se hallaban realizando labores agrícolas en el campo. Los agentes atraparon a las mujeres en sus casas o en los alrededores cuando éstas trataban de huir, y las violaron delante de sus hijos. Muchas de ellas fueron violadas en forma múltiple, incluso por diez hombres.

### Sobre la Autora

Luz Méndez Gutiérrez es coordinadora de la Investigación sobre acceso de las mujeres indígenas y campesinas a la Justicia, en el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial – ECAP. Es investigadora y activista enfocada en la erradicación de la violencia contra las mujeres y la plena participación de las mujeres en los procesos de paz y seguridad. Tiene una maestría en Administración Pública.



Mujeres de comunidad Lote Ocho y dirigentes sociales en conferencia de prensa. Guatemala, 28-7-13, Claudia Hernández, ECAP

Los dos grupos de mujeres fueron víctimas de múltiples violaciones a los derechos humanos. A las mujeres de Sepur Zarco, además de la violencia sexual y el asesinato o desaparición forzada de sus esposos, los soldados les destruyeron sus casas, cosechas y otros bienes materiales. Lo mismo ocurrió en la comunidad Lote Ocho donde los guardias de la CGN y los agentes del Estado quemaron las casas y las siembras. Mujeres de ambos grupos fueron forzadas a refugiarse en las montañas para escapar de la represión. Durante el desplazamiento murieron varios hijos e hijas de mujeres de Sepur Zarco, producto de enfermedades y falta de alimentos.

### Las secuelas

Las secuelas de la violación sexual son profundas y de larga duración. Como consecuencias físicas las mujeres protagonistas de estas historias tuvieron abortos, embarazos forzados, incapacidad de volver a concebir, dolores que les han durado por muchos años, así como otras enfermedades.

Entre las secuelas psicosociales destacan el impacto del silencio y la estigmatización. Las mujeres de Sepur Zarco guardaron silencio durante 25 años sobre la violencia sexual vivida. Las mujeres de Lote Ocho también callaron durante varios años sobre la violación sexual. El tener que mantener en silencio hechos de tan profundo impacto en sus vidas ha sido una pesada carga para ellas. La estigmatización social, que ha afectado a los dos grupos, ha tenido una especial crudeza para las mujeres de Sepur Zarco. El rechazo y los señalamientos contra ellas en su propia comunidad, en donde incluso han sido calificadas como “las mujeres malas”, les ha causado gran sufrimiento.

La violación sexual es el único crimen

por el cual socialmente la vergüenza y la culpa recaen en las propias víctimas y no en los perpetradores. Allí se halla la principal raíz del silencio forzado y la estigmatización social. Además, tales impactos son resultado del hecho que la violación sexual no se interpreta como una violación a los derechos humanos, como un problema social y político, sino como algo que corresponde al ámbito de la esfera privada.

### Pasado-presente: el continuo de violencia sexual contra mujeres indígenas

La investigación en curso sobre acceso a la justicia para mujeres indígenas y campesinas, revela la existencia de patrones similares en la violencia sexual perpetrada contra mujeres q'eqch'ís en el pasado y el presente. Aún cuando median treinta años entre unos hechos y otros, las mujeres de los dos grupos fueron violadas en forma atroz, masiva y múltiple. Para comprender este continuo de violencia es necesario analizar la forma en que se entrelazaron en la vida y los cuerpos de las mujeres la opresión de género, el racismo contra los pueblos indígenas, así como la conflictividad agraria, que para el grupo de Sepur Zarco se expresó en el contexto del conflicto armado.

El despojo de tierras y la violación sexual de mujeres indígenas son dos problemas estructurales que han estado íntimamente entrelazados en la historia de Guatemala. Este vínculo despojo de tierras-violación sexual se halla en la base de las violaciones sexuales contra las mujeres de Sepur Zarco y Lote Ocho. Las mujeres de los dos grupos identifican que las condiciones contextuales que dieron origen a la violencia sexual que sufrieron están íntimamente vinculadas a las luchas comunitarias por la defensa

de sus tierras. Las mujeres de Sepur Zarco explican que la violencia sexual de la cual fueron objeto es resultado de la represión contra los campesinos indígenas que se organizaron para obtener los títulos de propiedad de sus terrenos. *La violencia vino porque luchamos por la tierra.* (SZ.1-9). Para las mujeres de Lote Ocho el despojo de tierras y la violación sexual son dos violaciones a los derechos humanos que sufrieron de forma simultánea. *Durante el segundo desalojo fue cuando nos hicieron el daño, en este segundo desalojo fue cuando fuimos violadas* (L8.3-1).

En efecto, durante los hechos de violencia contra las mujeres de Lote Ocho y Sepur Zarco la violación sexual fue utilizada como mecanismo de control y sometimiento, como un medio de intimidación y castigo hacia las mujeres y sus comunidades, las cuales se habían organizado para defender sus tierras ancestrales. En ambos casos la violación sexual fue una herramienta para el despojo de tierras a la población campesina indígena. Además, la violencia sexual de la cual fueron objeto las mujeres de Sepur Zarco fue utilizada como arma de guerra en el marco de la política contra-insurgente del Estado durante el conflicto armado.

La dominación de género o sistema patriarcal jugó un papel central durante los hechos de violencia contra los dos grupos de mujeres ya que aportó una ideología y un conjunto de normas y prácticas sociales que asignan a las mujeres una condición social de subordinación, mientras que otorga a los hombres una posición de supremacía. La violencia contra las mujeres constituye un componente estructural del sistema de dominación de género. Una de las características distintivas de este tipo de violencia es que se halla no sólo legitimada sino también normalizada socialmente. En los imaginarios patriarcales los hombres socialmente tienen el derecho de poseer y controlar a las mujeres, para lo cual el repertorio de mecanismos utilizados incluye la utilización de la violencia. La lógica patriarcal de concebir a las mujeres como propiedad de los hombres fue funcional a la política contra-insurgente durante el conflicto

to armado. El cuerpo femenino, que también se interpreta como territorio, fue utilizado para afirmar dominio y demostrar poder sobre otros hombres. La misma lógica aplica respecto a las violaciones sexuales contra las mujeres durante los desalojos de tierras en la época actual.

El racismo contra los pueblos indígenas ha facilitado la perpetración de la violencia sexual contra las mujeres indígenas al profundizar su condición de inferioridad social. En Guatemala el 41% de los habitantes se identifica como indígenas y el 59% como no indígenas (INE, 2002). Los pueblos indígenas están compuestos por 23 grupos etnolingüísticos, mayoritariamente provenientes del pueblo maya. Una de las mayores riquezas de Guatemala es su diversidad étnica, cultural y lingüística. Sin embargo, históricamente estos pueblos han sido sometidos a un acendrado racismo que se halla especialmente arraigado en la elite económica dominante. No obstante, el racismo ha penetrado todas las clases y grupos sociales, llegando a naturalizarse de tal manera *que incluso las clases subalternas lo utilizan como elemento de recreación de su propia identidad* (Casaús, 2008: 20).

### Abriendo brecha en la búsqueda de justicia

Las mujeres de los dos grupos buscaron justicia por senderos diferentes. En ese caminar las principales estrategias que han utilizado han sido la organización de grupos de mujeres—lo que les permitió contar con un espacio de confianza para hablar sobre la violencia sexual—, así como la construcción de alianzas con organizaciones feministas y de derechos humanos, a nivel nacional e internacional. Estas organizaciones han trabajado conjuntamente con los dos grupos de mujeres desde una visión de transformación social.

Las mujeres de Sepur Zarco, en el marco de la justicia transicional, participaron en un proceso de construcción de memoria histórica y tomaron parte en el Primer Tribunal de Conciencia sobre violencia sexual durante el conflicto armado. Además, en 2011 presentaron una demanda penal en el sistema de justicia de Guatemala por los crímenes de lesa humanidad co-

metidos contra ellas por agentes del Estado durante el conflicto armado.

Por su parte, las mujeres de Lote Ocho acudieron a cortes canadienses para obtener resarcimiento y justicia por los delitos de violación sexual perpetrados por agentes de la seguridad privada de la Compañía Guatemalteca del Níquel (CGN), que entonces era subsidiaria de la transnacional canadiense HudBay Minerals. Ellas presentaron la demanda conjuntamente con la viuda de un profesor que fue asesinado y un joven que fue herido y dejado parapléjico por guardias privados de la CGN durante otros desalojos violentos de tierras. Se trata entonces de tres demandas presentadas en el sistema de justicia de Canadá.

A la fecha los dos grupos de mujeres han tenido avances importantes en la búsqueda de justicia. Un juzgado de Guatemala aceptó dar curso a la querrela penal presentada por las mujeres de Sepur Zarco y un tribunal de alto riesgo escuchó los testimonios de las demandantes, en calidad de prueba anticipada, durante 2012. Por otro lado, un tribunal de Ontario, Canadá emitió en 2013 un fallo aceptando conocer la demanda legal presentada por las mujeres de Lote Ocho, así como los otros demandantes, contra HudBay Minerals.

Los dos grupos de mujeres son protagonistas de procesos legales sin precedentes. Con sus luchas estas mujeres que están abriendo brecha para el acceso de las mujeres a la justicia, en los ámbitos nacional e internacional. La relevancia del caso de Sepur Zarco se halla en que es la primera vez que un tribunal nacional conoce crímenes de esclavitud sexual durante un conflicto armado. Casos de otros países han sido conocidos en cortes internacionales. Esto constituye un valioso aporte a las luchas para poner fin a la violencia sexual durante conflictos armados, una de las más generalizadas y más silenciadas violaciones a los derechos humanos en situaciones de guerra. El significado del fallo de la Corte de Justicia de Canadá proviene del hecho que es la primera vez en la historia legal de ese país que se admite juzgar a una empresa canadiense por su conducta en otros países. Con esto se lanza un fuerte

### Bibliografía:

Casaús Arzú, Marta Elena (2008). *Genocidio, ¿la máxima expresión de racismo en Guatemala?* Guatemala: F&G editores.

Comisión de Esclarecimiento Histórico 4-CEH- (1998). *Memoria del Silencio, Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia*. Tomo III, Guatemala.


Méndez, Luz (2012). *No me quiero morir sin alcanzar justicia. Esclavitud sexual durante el conflicto armado en Guatemala*. Programa de las Américas. <http://www.cipamericas.org/es/archives/8127>

Instituto Nacional de Estadística – INE (2002). *XI Censo Nacional de Población y VI de Habitación*. Guatemala.

Instituto Nacional de Estadística –INE (2004). *IV Censo Nacional Agropecuario, Tomo I. Guatemala*.

mensaje para impedir que empresas extractivas transnacionales canadienses violen los derechos humanos en Guatemala y otros países.

Los procesos legales aquí expuestos aún no han concluido. Son muchos los obstáculos y retos que las mujeres enfrentan en el camino que emprendieron para alcanzar justicia. En primer lugar se halla el contexto de violencia y conflictividad agraria en la región donde viven. Además, las mujeres de Sepur Zarco se sienten permanentemente amenazadas por el hecho de que conviven en las mismas comunidades con varios de los perpetradores de la violencia sexual que vivieron. Por su parte, las mujeres de Lote Ocho están siendo sometidas a enormes presiones y chantajes por parte de la Compañía Guatemalteca del Níquel con el fin de que retiren la demanda legal en Canadá.

No obstante, lo avanzado hasta ahora por estos grupos de mujeres renueva las esperanzas de que es posible organizarse y construir alianzas para romper el silencio y luchar para poner fin a la impunidad por violación sexual y otros graves crímenes cometidos contra las mujeres y sus comunidades. En el largo plazo lo que se busca es construir una sociedad justa, con respeto a los derechos humanos y sin violencias de ningún tipo. 

# No olvidar y recordar con aprendizajes

## La perspectiva sobre la justicia y el acceso a la justicia de mujeres campesinas del Departamento del Cesar – Colombia

Martha Lucía Gutiérrez Bonilla y Eliana Pinto Velásquez

El artículo presenta algunos hallazgos de la investigación con relación a la percepción que tienen las mujeres campesinas de los corregimientos de Santa Cecilia y Aguas Blancas en el Cesar (Colombia) sobre su acceso a la justicia.

### Contexto regional en el que se enmarcan los casos de estudio

El Cesar es uno de los 32 departamentos en que está dividido política y administrativamente el territorio colombiano. Se encuentra ubicado en el noreste del país. Es un departamento que se caracteriza por una gran diversidad étnica y cultural expresada en la presencia de población indígena, afrocolombiana, campesina y mestiza; el 50,1% de la población son mujeres y 5,2% indígenas (Asamblea Departamental del Cesar, 2012). Los indígenas están asentados en cinco pueblos: Arhuaco, Wiwa, Kogui y Kankuamo, localizados principalmente en la Sierra Nevada de Santa Marta; y en el pueblo Yukpa, en la Serranía del Perijá, en el límite con Venezuela.

El Cesar ocupa una amplia zona de valle en medio de dos serranías, por ello cuenta con excelentes condiciones para el desarrollo de diversas actividades económicas que van desde el sector agropecuario, con el establecimiento de grandes haciendas dedicadas en los años ochenta especialmente al cultivo de algodón (cuya caída en los precios generó fuertes cambios en la economía regional) y en épocas más recientes a la ganadería; hasta la minería, principalmente con la explotación de carbón en el piedemonte, junto con exploraciones de petróleo y la creación de proyectos hidroeléctricos que en los últimos diez años han tomado más fuerza con el apoyo de programas presidenciales formulados para garantizar la inversión extranjera en el país (Lemus *et al.*, 2011). Sin embargo, es un departamento mayoritariamente pobre, pues el 31,1% de su población vive en condiciones de pobreza, el 53% está por debajo de la línea de pobreza, y el 11,7% en situación de indigencia o miseria (Gobernación del Cesar, 2012). La ubicación geográfica limítrofe con Venezuela y su cercanía al mar, hacen

del departamento un importante corredor para el tránsito de drogas ilícitas, armas y contrabando; además de la pugna política y territorial por el control de estas zonas.

En los años 80 la presencia de las guerrillas, particularmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), afectó de manera determinante la vida en esta zona. La estrategia utilizada por estos grupos fue avanzar desde las áreas rurales (especialmente desde las serranías) de economía campesina, hasta llegar a los centros urbanos industrializados, ejerciendo actividades extorsivas y de secuestro a personajes influyentes económica y políticamente en la región.

El paramilitarismo (ejército ilegal) apareció formalmente desde mediados de los años 90, con el Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), a la cabeza de los frentes Resistencia Tayrona y Mártires del Cesar o Valle de Upar, al mando de “Jorge 40” (Rodrigo Tovar Pupo, oriundo del departamento). Este grupo dirigió su accionar hacia el control territorial traducido en control político, social y económico, mediante la acumulación de tierras y riquezas, control de cultivos ilícitos, narcotráfico y lucha contra la subversión. Además congregó a personajes de distintos sectores de la sociedad *vallenata* (denominación otorgada a las personas nacidas en la ciudad de Valledupar, capital del departamento), tales como políticos (El Heraldo, 2010), militares (Barrios M. “Capturan a excomandante del Batallón La Popa”, 2008) e industriales (El Nuevo Siglo, 2011). Durante esta avanzada los grupos paramilitares establecieron sus bases en antiguas parcelaciones campesinas que había realizado en su momento el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora), lo que implicó el despojo y abandono de tierras. Posteriormente, la desmovilización de ambos frentes, efectuada el 10 de marzo de 2006 (por medio de la Ley de Justicia y Paz de 2005), aumentó el estigma hacia la población campesina en tanto fueron señalados socialmente como colaboradores de uno u otro grupo armado y expuestos al riesgo de combate y objetivo de guerra del grupo contrario. Aún después de la desmovilización de las AUC y hasta la actualidad, persisten reductos del paramilitarismo que institucionalmente se han denominado como Bandas Criminales (Bacrim) y aunque su estrategia militar es sustancialmente diferente (El Heraldo, 2011), el impacto sobre la población civil es muy similar (Barrios M., 2012): control territorial y social a través de asesinatos selectivos, masacres y amenazas contra los líderes de los procesos de reparación de víctimas y restitución de tierras, y también contra quienes denunciaron los crímenes cometidos durante la existencia de las AUC. Tales hechos marcan todavía más la actividad criminal de estos grupos.

Es una zona a la vez próspera, desigual y amenazante, el territorio ha jugado un papel central, no solo por los cambios en el uso del suelo, sino por el conflicto derivado por el control de la tierra, el aprovechamiento de los recursos y el poder político. En esta tensión permanente entre los

### Sobre las Autoras

**Martha Lucía Gutiérrez Bonilla.** Investigadora en el campo de desplazamiento forzado por la violencia, conflicto armado y mujeres, miembro del grupo de investigación Estado, Conflicto y Paz, de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia.

**Eliana Pinto Velásquez.** Trabajadora Social, con Maestría en Estudios de Género. Investigadora en el campo de género conflicto armado, miembro del grupo de investigación del Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia (PIUPC), del Departamento de Trabajadora Social de la Facultad de Ciencia Humanas de la Universidad Nacional.

grupos armados, se encuentran los corregimientos de Santa Cecilia (municipio de Astrea) y Aguas Blancas (municipio de Valledupar), y el territorio Kankuamo (Sierra Nevada de Santa Marta), lugares abordados en el curso de la investigación, y en donde la mayor expresión del conflicto se dio entre los años 2000 y 2003. Los habitantes de Santa Cecilia y Aguas Blancas sufrieron una fuerte ruptura en sus vidas, cuando en el año 2000 se produjeron allí sendas masacres perpetradas por los grupos paramilitares: el 28 de enero y el 5 de abril, respectivamente. Tales masacres ocasionaron un gran desplazamiento en ambas poblaciones. En Aguas Blancas este proceso fue tan fuerte, que el corregimiento llegó incluso a nombrarse en el departamento como un *pueblo fantasma*, hasta que en el año 2003 empezaron los procesos de retorno. Por su parte, la masacre de Santa Cecilia registró altos niveles de sevicia y una incursión de los grupos paramilitares que duró todo un día, allí fueron asesinadas 11 personas, y además algunas sobrevivientes denunciaron varios casos de violencia sexual. Sin embargo, y aún después de la masacre, estos grupos se asentaron en el corregimiento, lo cual derivó en más vulneraciones y una mayor victimización de la comunidad, en especial de las mujeres por hechos de acoso sexual persistente.

### Violencia estructural, violencia social y conflicto armado

Si bien los casos de estudio fueron seleccionados a partir de la existencia de un conflicto armado y de la ocurrencia de una masacre en los poblados, es necesario explicitar que las evidencias que permanecen en la memoria, la cotidianidad y los cuerpos de las mujeres, muestran que estas poblaciones, y en especial ellas, han vivido en un continuum de hechos violentos que van desde lo más íntimo y privado hasta lo comunitario, pasando por lo familiar, con una base estructural de desigualdad, injusticias e inequidad.

En lo estructural, la posición de desventaja de mujeres y hombres campesinos con bajos niveles de educación, precarias condiciones de vida, un mínimo acceso a servicios básicos y a recursos de producción, así como escasas condiciones de empleabilidad rural en modelos casi feudales, hacen de estas unas poblaciones altamente vulneradas, donde la pobreza, la distancia geográfica y la poca intervención de una institucionalidad pública estatal, incrementan las condiciones de desigualdad e injusticia. Sobresale en este contexto un desconocimiento de la ciudadanía rural y un cierto desprecio de las demandas de bienestar necesarias y justas para la población campesina.

Estas mujeres han sufrido de cerca los hechos violentos derivados del conflicto en la zona, expresados en masacres (particularmente ejecutadas por grupos paramilitares) y asesinatos selectivos; el despojo de tierras, la extorsión, el control social, la violencia sexual (abuso sexual, acoso sexual, esclavitud doméstica, etc.) y los desplazamientos forzados. Su vivencia acumulada ha sido la base de cambios drásticos en sus modos de existir, en su calidad de vida y en su dignidad. Es así que como resultado del desplazamiento forzado y de la conformación de nuevos asentamientos altamente difíciles, las mujeres se han visto abocadas a extender su rol tradicional, empleándose en ciudades grandes o intermedias en servicios domésticos mal remunerados, con bajas condiciones de calidad. Estas nuevas situaciones refuerzan parámetros tradicionales e injustos, socialmente contruidos sobre la feminidad.

Las mujeres campesinas enfrentan una doble o triple victimización en sus comunidades. Victimización, en primer lugar dadas las relaciones desiguales y de baja valía en su rol como mujeres y ciudadanas; en segundo lugar, en el conflicto social que derrumba la confianza y las redes de vecindad, y por último, en la lucha armada que destruye familias, por la muerte y desaparición de sus hijos, parejas o padres, y que lesiona y desarticula las relaciones de comunidad propias del mundo rural. El abuso sexual, silenciado por los victimarios y ocultado por sus víctimas, es una realidad evidente en las zonas de estudio, que mina las relaciones de confianza entre familiares y vecinos y hace que emerja la desesperanza frente a la vida y persista el miedo a denunciarlo. Para las mujeres campesinas vinculadas al estudio, sus hijos e hijas son un motor y una fuerza liberadora, pero a la vez un motivo de vergüenza, de silencio, de ocultamiento de los abusos sexuales sufridos.

### Más igualdad, mayor equidad y dignidad. La justicia desde la visión de las mujeres campesinas

La comprensión que las mujeres campesinas participantes en el estudio tienen de la justicia, transita en varios planos

### Bibliografía

Gobernación del Cesar (2012). *Plan de Desarrollo. Departamento del Cesar. Prosperidad a Salvo*. Recuperado el 14 de noviembre de 2012 de: [http://www.cesar.gov.co/cesar/filesmain/institucional/Plan\\_de\\_Developmento\\_Prospereidad\\_A\\_Salvo.pdf](http://www.cesar.gov.co/cesar/filesmain/institucional/Plan_de_Developmento_Prospereidad_A_Salvo.pdf)

Gutiérrez Lemus, Omar; Luis Eduardo Celis Méndez, Luis Hernando Briceño Muñoz, Stefani Jiménez Mora y Ariel Ávila Martínez (2011). *Análisis de conflictos y capacidades de construcción de paz y desarrollo en el departamento del Cesar*. Proyecto para la aplicación de la metodología CDA en el Cesar. Bogotá: Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Corporación Nuevo Arco Iris (CNAI).

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2010). *Diagnóstico de la situación del pueblo indígena Kankuamo*. Recuperado el 23 de abril de 2012 de: [http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoIndigenas/Diagnostico\\_KANKUAMO.pdf](http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoIndigenas/Diagnostico_KANKUAMO.pdf)

### Prensa:

El Heraldo (07 de mayo de 2010). "Condenan y capturan a ex gobernador del Cesar Hernando Molina", p. 2B.

Barrios, M. (07 de mayo de 2008). "Capturan a excomandante del Batallón La Popa". En: El Heraldo, p. 10A.

El Nuevo Siglo (17 de marzo de 2011). "Ex para compromete a Drummond con asesinatos", p. 9C.

El Heraldo (07 de junio de 2011). Recuperado el 20 de noviembre de 2012 de: <http://www.elheraldo.co/judicial/bandas-criminales-estan-importando-delincuentes-para-atacar-en-cesar-policia-24417>

Barrios, M. (14 de noviembre de 2012). Recuperado el 25 de noviembre de 2012 de: <http://www.elheraldo.co/judicial/guerrilla-y-bandas-criminales-estan-golpeando-al-cesar-89315>

entrelazados entre sí. En primer lugar, para las mujeres entrevistadas las nociones de justicia e injusticia se relacionan con los hechos violentos vividos y sus pérdidas humanas y materiales: *“es injusto tantos muertos”*; de esta manera, la noción de justicia se afina en una idea de castigo a los victimarios o actores armados que atacaron sus vidas y poblados, y en la necesidad de superar la impunidad: *“ellos andan por aquí”, “todavía están libres”*. Ligado a lo anterior, aparece como necesidad de justicia el esclarecimiento de la verdad frente a los hechos violentos: *“que digan por qué mataron”*, y la evidencia del no castigo a los victimarios: *“dicen que todavía viven por allí”, “recibieron muy bajas penas”*; esto define como prioritaria la necesidad de expresar la justicia como castigo, como sanción legal independiente del perdón.

Una segunda noción relaciona la justicia como instrumento de sentido frente a los hechos violentos que no se comprenden como realidad justa: *“que digan por qué lo hicieron”*; pero también como estrategia para recuperar la dignidad, la confianza y el buen nombre: *“que al menos uno supiera quién mandó a matar”, “saber en quiénes puedo confiar”, “que limpien nuestro nombre”, “decían que somos guerrilleros”*.

En este panorama, las mujeres van desplegando sus nociones de justicia como un papel que se desdobra y dibuja nuevas y más complejas figuras. Es así como plantean que la justicia debe ser una forma de asegurar la no repetición de los hechos mediante una amplia y efectiva acción del Estado: *“protección del Estado”*, y la reparación integral de ellas y sus familias: *“reparar lo del pasado para reconstruir el proyecto de vida”*.

En este camino de la justicia, las mujeres, con enorme claridad, también transitan en la idea de la justicia centrada en el derecho a tener derechos, en la posibilidad de contar con unos mínimos necesarios de desarrollo para una vida digna, con servicios y condiciones de producción, vivienda, salud, empleo y educación que les permita a ellas y a sus hijos e hijas tener una vida posible y deseable en equidad y dignidad.

### Iniciativas y estrategias de acceso a la justicia

Las mujeres campesinas del Cesar, en su trasegar en busca de la justicia, emprenden acciones fundamentalmente individuales o familiares por cuanto el grado de organización es débil y además amenazado por actores armados aún presentes en sus lugares de residencia.

En el desarrollo de iniciativas de acceso a la justicia, las mujeres campesinas del Cesar han acudido a mecanismos relacionados con la justicia transicional, mediante herramientas jurídicas tales como la asistencia a versiones libres donde indagan sobre sus desaparecidos y amplían las denuncias. Tales mecanismos fueron proporcionados por la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011) y se basan en el reconocimiento de las víctimas y la no repetición. Esta Ley parte del reconocimiento de la buena fe del victimario que declara los hechos cometidos, y de la no discriminación con principios de gradualidad y progresividad, sin embargo, al respecto existen tensiones muy fuertes de orden político, social y jurídico, en tanto se dan concesiones especiales al victimario para su confesión. En este escenario, la respuesta hacia las mujeres víctimas del Cesar ha sido lenta, difícil y poco efectiva.



Otro mecanismo importante para estas mujeres ha sido el acceso a la justicia ordinaria presentando demandas por los daños y pérdidas estimadas. Sin embargo, este mecanismo implica contratar un apoderado legal con costos altos para ellas y sus familias. En este camino, los tiempos se hacen más largos (entre 8 y 12 años) y la respuesta para las mujeres entrevistadas del Cesar sigue pendiente.

Las mujeres campesinas de Santa Cecilia y Aguas Blancas reconocen como mecanismos de acceso a la justicia competencias adquiridas por ellas tales como una mayor apropiación y conocimiento de sus derechos como víctimas y como mujeres, una mayor y más efectiva interlocución con las instituciones y los espacios y mecanismos de atención a víctimas en la región, también refieren su presencia en escenarios de decisión tales como las mesas locales de víctimas. En su camino de acceso a la justicia, también identifican el empoderamiento de sí como mujeres y ciudadanas portadoras de derechos que exigen su cumplimiento como otra forma de acceder a la justicia, además del logro de capacidades comunicativas para hacerse visibles en espacios diversos y visibilizar también la realidad vivida para intentar una respuesta de las instituciones, al respecto, hacen explícita su presencia en movilizaciones sociales de víctimas y la aceptación de entrevistas en medios de comunicación. Finalmente, sus testimonios evidencian la necesidad de impulsar una mayor colectivización de su actuar en tanto su organización es débil y un trabajo más articulado, en red, con organizaciones sociales de víctimas en el ámbito regional, con organizaciones no gubernamentales que apoyan la acción de las víctimas y organismos internacionales de derechos humanos.

En este panorama de iniciativas de acceso a la justicia, las mujeres campesinas del Cesar se han conglomerado bajo una consigna de acción: *no olvidar y recordar con aprendizajes.* 0

# De luchas y resistencias:

## La ardua lucha de las mujeres viudas del Alto Naya en búsqueda de justicia

Luz María Londoño F. y Patricia Ramírez

### Un territorio en disputa

Transcurría en Colombia el mes de abril de 2001 y siguiendo las tradiciones católicas, predominantes en las zonas rurales, la población campesina e indígena que habitaba la región del Naya se aprestaba a conmemorar con sencillo fervor los días santos.

Ubicado al sur occidente colombiano, en los límites de los departamentos del Cauca y el Valle del Cauca, el territorio del Naya -zona remota y agreste de grandes riquezas naturales- había sido hasta hacía poco una región donde convivían en paz sus pobladores dedicados fundamentalmente a la pequeña agricultura, la pesca y la minería artesanal que les proporcionaba lo suficiente para llevar una vida pobre pero digna. Hasta los años 80 del siglo pasado habitaban mayoritariamente la región campesinos afrocolombianos descendientes de esclavos que hicieron parte de antiguos enclaves mineros allí localizados, indígenas llegados en los años cincuenta en busca de tierras donde establecerse, y campesinos blancos y mestizos procedentes de diversas zonas del país que llegaron desplazados por la pobreza y la violencia.

A mediados de los años 80, el perfil de quienes tenían intereses ubicados en las tierras del Naya empezó a cambiar dramáticamente. Su ocultamiento y lejanía de los centros poblados,<sup>1</sup> el incremento en la producción y tráfico de coca, la riqueza del suelo y el subsuelo, sus difíciles características topográficas y su privilegiada ubicación geoestratégica como corredor de comunicación del centro del país con el Litoral Pacífico, atrajeron por igual a empresarios legales e ilegales, que vieron allí un escenario propicio para expandir sus negocios de todo tipo (García y Jaramillo, 2008). Sumado a ello, la escasa presencia estatal y el abandono histórico del que han sido objeto

por parte del Estado las comunidades negras, campesinas e indígenas, hicieron posible que ya en los años 90 confluyeran en el Naya diversos actores foráneos incluidos empresarios nacionales, multinacionales de la agroindustria y la minería, grupos armados insurgentes Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, y Ejército de Liberación Nacional, ELN, y grupos narcoparamilitares.

Con el ingreso de estos últimos a la zona a principios de la década de 2000, y la agudización de las disputas por el dominio del territorio entre los distintos actores armados,<sup>2</sup> la vida de sus habitantes se vio gravemente afectada. Comenzaron las muertes selectivas de población civil en los alrededores, las amenazas se multiplicaron y las actuaciones cotidianas de quienes vivían en los centros poblados más próximos al Naya empezaron a ser objeto de un estricto control. Bajo la acusación de ser colaborador de los paramilitares, el 12 de diciembre el ELN asesinó al entonces gobernador indígena del Alto Naya, Elías Trochez, quien había viajado recientemente a Bogotá en búsqueda de protección del Gobierno Nacional para las comunidades en riesgo, y durante los días de Navidad—lo que le añadía en términos simbólicos una carga adicional de terror ante los ojos de las comunidades que resultaron afectadas—los paramilitares provocaron el desplazamiento forzado de los habitantes de 25 veredas aledañas al Naya (Caicedo *et al*, 2006: 26). Se cerraba así para quienes residían en la zona un año marcado por el terror, en el cual, según los pobladores, entre finales de 2000 y principios de 2001 fueron asesinadas o desaparecidas cerca de 400 personas

<sup>2</sup> Sobre la diversidad de los actores armados presentes en la región del Alto Naya en esa época, García y Jaramillo (2008:34) manifiestan que para entonces operaban allí “[...] la columna móvil Jacobo Arenas y los frentes XXX y VI de las F.A.R.C., el Frente José María Becerra del E.L.N., la Compañía Huracanes del Bloque Farallones de Cali y el Bloque Calima de A.U.C., el Batallón Pichincha de la III Brigada del Ejército Nacional de Colombia y la Unidad de Soldados Campesinos, como parte del primer contingente en ejercicio del país”.

(García y Jaramillo, 2008:33).

Con todo, lo peor estaba aún por llegar. Aunque las autoridades legítimas estaban advertidas del peligro de una incursión paramilitar al interior del Alto Naya,<sup>3</sup> no se hizo nada para evitarla, y a principios de abril de 2001 un grupo paramilitar conformado por cerca de 500 hombres del Bloque Calima al mando de Evert Veloza, alias “HH”, ingresó a la zona y sometió a sus pobladores a una Semana Santa de horror. Una de las masacres más atroces en la historia del conflicto armado colombiano había tenido lugar. Mientras la Defensoría del Pueblo hace referencia a 40 víctimas, los pobladores hablan de más de 100 y en marzo de 2005 el ex vicepresidente Francisco Santos llegó a reconocer la existencia de 130 (Caicedo *et al*, 2006: 34). Posiblemente nunca se sepa cuántas fueron en realidad, pues la accidentada topografía de la zona y los abismos en los cuales se dice que arrojaron muchos de los cuerpos guardarán por siempre el secreto de la dimensión real de la barbarie que allí tuvo lugar en esa terrible Semana Santa.

Uno de los resultados de esta masacre fué el de un número no precisado de mujeres viudas e hijos huérfanos

<sup>3</sup> A través de alertas hechas por parte de la Defensoría del Pueblo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos nacionales e internacionales comprometidos con la defensa de los mismos.

### Sobre las Autoras

**Luz María Londoño F.** Psicóloga. Especialista en Investigación Social. Investigadora Asociada del Instituto de Estudios Regionales INER, de la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. Integrante del *Grupo de Investigación en Género, Subjetividad y Sociedad* de dicho Instituto.

**Patricia Ramírez** Trabajadora Social, Magister en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos. Docente e Investigadora del Instituto de Estudios Regionales INER, de la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. Integrante del *Grupo de Investigación en Género, Subjetividad y Sociedad* de dicho Instituto.





El Alto y Bajo Naya - El desplazamiento (Del Mural Plan de Vida Cabildo Kitek-Kiwe)  
Patricia Ramirez Parra, INER

por el asesinato del esposo y padre. Sin embargo, con dieciséis de ellas que pudimos identificar, emprendimos en octubre de 2011 un proceso de investigación-acción auspiciado por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo CIID/IDRC, de Canadá, encaminado a acompañar la lucha de estas mujeres por acceder a la justicia, establecer los principales obstáculos que han encontrado en esta búsqueda y las estrategias que han empleado para llevarla a cabo.

Este grupo está compuesto por diez mujeres campesinas e indígenas Nasa cuyos maridos fueron asesinados en el contexto de la propia masacre y seis cuyos esposos fueron víctimas de asesinatos selectivos y desapariciones forzadas perpetradas por los paramilitares entre 2000 y 2003 en hechos relacionados con la masacre del 2001. Hoy, doce años después de la tragedia a raíz de la cual tuvieron que asumir su nueva condición de cabeza de hogar, estas mujeres víctimas sobrevivientes se encuentran dispersas en distintos municipios del Cauca y del Valle del Cauca, luchando por sacar a sus hijos adelante en medio de condiciones de gran adversidad.

### La lucha de las viudas

Como grupo de *mujeres viudas*—elemento que aparece como marcador central de su identidad como víctimas del conflicto—, que perdieron a sus maridos en el marco de la masacre

propia tal, estuvieron inicialmente representadas por abogados pertenecientes a una organización social defensora de derechos humanos que viene acompañando a varias comunidades indígenas del Cauca desde hace varios años. En el marco de la justicia ordinaria (acción por vía administrativa) se realizó en marzo de 2003 una *demandas por reparación directa* contra la Nación, Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y Policía Nacional, por su responsabilidad en los asesinatos cometidos en el Naya, en la que únicamente ingresaron cuatro de las diez mujeres viudas de la masacre que participaron en nuestra investigación. En una demostración de arbitrariedad, dos más que al momento de los hechos eran menores de edad, fueron excluidas por tal razón de esa demanda. En noviembre de 2010—es decir, *más de siete años después de haberse interpuesto la demanda*—el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán falló en Primera Instancia a favor de tres de las cuatro mujeres viudas representadas, dejando por fuera a una de ellas, por lo cual esa sentencia se apeló. Como resultado de dicha apelación, el 19 de abril de 2012 el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca resolvió revocar parcialmente la sentencia inicial *en el caso de otra de las viudas inicialmente favorecidas*, y en su lugar, denegar las pretensiones al respecto.

Si bien en términos de resarcimiento por el daño sufrido, los resultados de esta acción jurídica fueron deplorables para las mujeres viudas sobrevivientes, este fallo adverso las movilizó para exigir explicaciones a la abogada que las representaba y posibilitó entre ellas encuentros de discusión y organización frente a las respuestas dadas por el sistema de justicia, la exclusión que se hizo desde el primer momento de las viudas menores de edad, la complejidad de las rutas jurídicas existentes para hacer valer sus derechos como víctimas del conflicto, la falta de un acompañamiento institucional que les permitiera comprender el funcionamiento de los procesos judiciales, y la lentitud de los que habían interpuesto.

Divididas entre sí en dos grupos —“las organizadas” y “las no organizadas”, como ellas mismas se han denominado— su adscripción a uno u otro ha estado marcada fundamentalmente por su cercanía o distanciamiento de procesos recientes de reindigenización y etnización, y la creciente auto adscripción como indígenas de varias de ellas, quienes, como parte de su *proceso de tránsito de campesinas a indígenas*, se han vinculado a procesos organizativos propios de las comunidades indígenas, y desde allí agencian acciones en asociación con sus compañeros indígenas y campesinos en la búsqueda de justicia, no sólo por los

### Bibliografía

Caicedo, Luz Piedad; Manrique, Daniel; Millán, Delma Constanza y Pulido, Belky Mary (2006). *Desplazamiento y retorno. Balance de una política. Libro 3. El limbo en la tierra. Reubicación de la población desplazada del Alto Naya en Timbío, Cauca*. Bogotá: Instituto de Servicios Legales Alternativos ILSA.

García Hierro, Pedro y Jaramillo Jaramillo, Efraín (2008). *Colombia: El caso del Naya. Desarraigo territorial de poblaciones indígenas, campesinas y afrodescendientes como un objetivo de guerra*. Bogotá: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas IWGIA; Colectivo de Trabajo Jenzera.

Jimeno Myriam; Güetio, José Leandro; Castillo, Ángela y Varela, Daniel (2011). *Kitek Kiwe Reasentamiento del Naya. Nuestra memoria*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Sociales CES; Cabildo Indígena Nasa Kitek Kiwe.

hechos de violación de derechos humanos ocurridos en el Alto Naya, sino por la violencia y discriminación histórica de la que han sido víctimas.

Aunque “las organizadas” han tenido un mayor acompañamiento, los costos que unas y otras han tenido que pagar como víctimas sobrevivientes de la violencia social y política determinante del conflicto armado existente en Colombia hace ya cincuenta años, han sido demasiado altos. Desgastadas física y emocionalmente por la lucha cotidiana por la supervivencia de sus hogares, llevan a costas las huellas de todo lo que eso les ha costado, que ha dejado también en sus hijos e hijas marcas indelebles de dolor. La doble discriminación que han vivido históricamente en su condición de mujeres y de campesinas-indígenas, y la ausencia de procesos reales de verdad, justicia y reparación por parte del Estado, las han sometido, al igual que a los suyos, a traumas múltiples y superpuestos largo tiempo acallados, configurando situaciones de gran complejidad. De allí que el componente de apoyo psicosocial para ellas y sus familias haya adquirido a lo largo del proyecto una relevancia central, convirtiéndose en uno de los ejes medulares del trabajo realizado.


Transcurridos más de doce años de haber sido victimizadas por el asesinato de sus esposos o compañeros, el balance que puede hacerse de los logros de estas mujeres en términos de acceso a la justicia es sumamente precario. Con excepción de alguna ayuda humanitaria y de emergencia recibida de algunos organismos del Estado y del logro que significó para

dos de ellas verse beneficiadas por una acción de tutela,<sup>4</sup> interpuesta por una organización de campesinos e indígenas desplazados del Naya (ASOCAIDENA) de la que forman parte y mediante la cual se obtuvo un terreno para la reubicación de setenta de las familias desplazadas, en el que hoy se levanta el cabildo indígena de Kitek Kiwe (Jimeno *et al*, 2011), la vida de todas transcurre en condiciones de gran precariedad, donde se mezclan y entretajan violencias estructurales de orden económico, político y social, con expresiones de violencia nacidas del carácter patriarcal de nuestras sociedades, y que dada su naturalización, resultan muchas veces más difíciles de evidenciar que las otras, más visibles ciertamente a los ojos de cualquier observador.

De allí que sólo una mirada situada, sensible a las diferencias de género pero también a las que devienen de su condición étnica y su posición económica y social, pueda ir dilucidando las complejas tramas que sustentan la violencia contra las mujeres indígenas y campesinas y aportando a su positiva transformación. Ello requiere de un acompañamiento de largo aliento que difícilmente la academia puede proveer dado lo acotado de los tiempos y recursos de los procesos investigativos. Por eso la importancia que revisite para quienes investigamos en esos

<sup>4</sup> Instaurada por la Constitución Política de 1991, la tutela es una acción jurídica de sencillo trámite, orientada a proteger a la persona en situaciones en las cuales haya existido vulneración o peligro de vulneración de cualquier derecho fundamental como consecuencia de la acción u omisión de una autoridad pública.

contextos—con comunidades distantes, en zonas de conflicto—trabajar decididamente en la construcción de redes locales que garanticen su acompañamiento posterior. En buena medida, ello permitirá realmente que, en nuestro caso concreto, las dolorosas experiencias de violencia vividas por las campesinas e indígenas que protagonizaron el proceso investigativo puedan ser des-privatizadas por ellas, para llenarlas de sentido y claridad política que las movilice a la acción.

Por último, si bien es cierto que la lucha de las mujeres campesinas e indígenas viudas del Alto Naya ha transcurrido en medio de las dificultades propias de exigir verdad, justicia y reparación en un proceso de tránsito de la guerra a la paz en medio del conflicto armado,—conflicto que ha tenido en el departamento del Cauca uno de sus epicentros—habrá igualmente que decir que ese mismo departamento ha sido también epicentro de una larga historia de resistencia y movilización social indígena y campesina, que ha jugado un importante papel en las luchas de las mujeres viudas por la justicia. Gracias en buena medida a su capacidad para generar espacios para el reconocimiento, hoy varias de las mujeres cuyos compañeros fueron asesinados antes o después de 2001 que no se conocían con las que perdieron a sus esposos en la Semana Santa de ese año, han empezado a realizar acciones articuladas en búsqueda de justicia para ellas y sus comunidades. Cabe resaltar también que en la actualidad tres de las indígenas viudas que conforman el grupo ocupan cargos de dirección en los cabildos de de sus respectivos territorios. 

## Palestinian Women and Access to Justice

Maha Abu-Dayyeh

### The Declaration of Principles on Interim Self-Government Arrangement

In September 1993 the Oslo Accords, officially called the Declaration of Principles on Interim Self-Government Arrangements, were signed. This agreement hailed the creation of the Palestinian Authority (PA) as a self-governing body, separate from the Palestine Liberation Organization (PLO), and responsible for the administration of internal Palestinian affairs. The Accords set the framework for the relationship between the PA and the State of Israel for an interim period, anticipated to last only five years, during which a permanent agreement would be negotiated

(beginning no later than May 1996). Issues, such as jurisdiction over Jerusalem, status of refugees, Israeli settlements, security and borders, environment and water resources, were deliberately left to be decided at a later stage.

This agreement, which was intended to be temporary, has resulted in the political and geographic division of Palestinian land, and fundamentally constrains and restricts the authority of the PA. In what was referred to as “phased redeployment from the West Bank and Gaza Strip”, the Occupied Palestinian Territory (OPT) was divided into three jurisdictions: Areas A, B, and C. Area A is under full PA control; in Area B the PA has responsibility for administration

in Arab areas while Israel has responsibility for control of security; and Area C, where most Palestinian small towns and villages are located and where Jewish-only settlements and access roads were built, is under total Israeli control. Because of this division of jurisdictions, the PA has not been able to exercise consistent or effective self-government in relation to all Palestinian residents of the OPT, thereby resulting in the gradual development of lawlessness.

### **Multiplicity of jurisdictions**

The complicated legislative systems in the Palestinian areas reflect its political history. The Ottomans (1516-1917) introduced their legal system, which is a compilation of Islamic and French laws. The British (1917-1948) maintained the Ottoman laws but added a new set of laws based on the common law system. After the creation of the State of Israel, which incorporated parts of historical Palestine, Jordan extended its rule over the West Bank (1948-1967), introducing Jordanian law, and Egypt ruled Gaza until 1967, introducing Egyptian Military Orders. After Israel occupied the West Bank and Gaza in 1967, they annexed Jerusalem and the Golan Heights and Israeli laws became applicable in those areas while in the rest of the Occupied Territory they maintained the existing laws and added to them over one thousand Military orders during their 26-year direct rule. After the Oslo Accords in 1993, the PA was established and began to initiate its own legislative process and judiciary. New Palestinian legislation was introduced, building on the existing systems. This reality was further complicated after Hamas took over Gaza and they started their own legislative process in 2007. The laws applied in courts can include: the Ottoman laws, the British Mandatory laws, Jordanian and Egyptian laws, Israeli military orders, and Palestinian laws. Ottoman laws are still applicable in the area of Land and personal status or family courts that operate through the millet system of religious courts in historical Palestine. Thus, Muslims have their own sharia courts, each Christian religious community has its own court, and Jewish people have their own courts.

### **The labyrinth of justice for Palestinian women**

Palestinian society is conservative and tightly knit; kinship relations and tribal relations take precedence over all other types of social organizations. The social networks of these communities extend throughout historical Palestine including Israel. Palestinian families are interconnected through marriage, and the family is the main source of support for the individual, especially for women. The family provides financial support and mediates on behalf

of the individual in all sorts of conflicts, especially marital. The artificial division of traditional Palestinian areas has negatively affected Palestinian families and women suffer most. The isolation due to lack of PA services and Israeli barriers has forced disconnection, and individual families have been left in isolation from their kinfolk.

The religious court system touches every individual's life through marriage, divorce, custody, maintenance, inheritance, etc. Women's cases are usually held in such courts. However, as the following examples illustrate, the complex labyrinth of courts makes access to justice extremely difficult. The courts in the West Bank apply Jordanian law, and Gazan religious courts apply a different law. The Sharia courts in Jerusalem are still accountable to Jordan, while the Sharia courts in the West Bank are accountable to Palestinian authorities. The Christian courts, including Protestant, Assyrian, Armenian, and Greek Catholic, sit in court only in Jerusalem and are accountable only to their own church hierarchies. Further complicating this situation, Jerusalemites have a particular status and are given Jordanian passports to facilitate travel to the Arab world, but for social benefits they have to follow Israeli law. In order to maintain their residency rights, Jerusalemites, have to make sure that their personal status is in order in both the Jordanian and the Israeli legal systems. Marriages between West Bankers or Gazans and Jerusalemites are further complicated by the disconnection of one partner from the rest of the family depending on where they choose to reside, and, in the case of conflict, the problem of determining which court has the jurisdiction to rule in that particular case. The situation for Christian women is much more complicated as there is no transparency, legal standards are not clear, and judgment is very much based on power relations with church officials. For these women, divorce is rarely granted (usually in the Greek Orthodox Church only). Conversion to Islam is a common way to escape bad marriages.

### **Women's Centre for Legal Aid and Counselling**

For over twenty years, the Women's Centre for Legal Aid and Counselling (WCLAC) has been advocating for the rights of women, navigating through the complex legal systems to represent individual clients. In order to appropriately represent clients, WCLAC has to have lawyers who are certified in the Israeli court system, the Jordanian court system, and the West Bank court system, because one client, (such as a woman from the West Bank married to a Jerusalemite), could require that her case be considered in all these. Often mediation through customary law mediators is resorted to, although, depending on individual cases, mediators' decisions are not always enforced. Nonetheless, winning a court order in whatever system empowers a woman in the eyes of her children and the community with the justness of her case, and she will be more equipped to move forward with her life and overcome the non-enforcement of the court order.

On a positive note, WCLAC has observed some change in the legal systems operating in this complex environment. For example, recognition of the abuse of many women by family members, has led the Sharia courts to

### **About the Author**

Maha Abu Dayyeh is the Executive Director of the Women's Centre for Legal Aid and Counselling (<http://www.wclac.org>). She is former chair of the Jerusalem Legal Aid Center, a founding board member of the Jerusalem Center for Women and a board member of Equality Now, a global organization focusing on the human rights of women and girls. She received the Ms magazine Woman of the Year award in 2002.

refer clients to WCLAC for help, and to start to look at their own systems and procedures in order to be more sensitive to women's needs.


### **Lack of enforcement**

Even when a court order has been achieved, the problem of inconsistent enforcement exists for West Bank residents living in the different areas, (A, B and C). Enforcement is hampered by the fact that Israeli and PA authorities coordinate only on military security matters but never on issues dealing with civilian security, and Palestinian Police have no access without coordination with Israeli military authorities.

Since the signing of the Oslo Accords, the phenomenon of persons fleeing Palestinian justice into areas controlled by Israelis has increased, contributing to an increase in civilian crime and lawlessness. In the absence of one consistent civilian authority ruling in the best interest of its own people, tribal mediation within the Palestinian community remains the most effective system for settling disputes and maintaining social peace. Given this situation, judges in civilian courts, knowing that legal proceedings take a long time and enforcement is a problem, may recommend that the disputing parties settle out of court, advising them that their out-of-court agreements will be upheld. In all of this, it has to be noted that West Bank Christians have no access to their courts which are located in Jerusalem, and they don't have the strength of tribal linkages that can force the settlement of disputes.

### **Militarization, patriarchy and survival versus access to justice for Palestinian women**

Justice in Palestine is something that one strives to establish for the sake of future generations through the promotion of values, principles and systems, but one has no illusion about attaining justice in the present context. Intercommunal and interpersonal conflicts are exacerbated by the prolonged political conflict due to Israeli occupation. The Palestinian community is targeted and obstacles, military or otherwise, prevent independence, economic growth and development. In such a context, women's rights advocates and advocates for human rights, justice and democracy must sustain the principles of access to justice in public debate and their violation under scrutiny, and work on developing institutions and policies that ensure respect for human rights, women's rights and the service of justice.

To check criminal behavior, established state institutions must work hand in hand with civil society and existing social control mechanisms. These social control mechanisms (kinship networks) assign more value to group rights than individual rights: the society, the clan and the family are more important than the individual, and, in the context of a prevailing patriarchal value system, the interests of women enjoy the least attention. However, the search for justice is a deep-rooted human need, and in Palestine the pursuit of survival with dignity has motivated civil society organizations to navigate through such complex systems of laws and to grapple with the lack of Palestinian executive powers and the reality of Israeli military occupation in order to ensure respect for women's rights. 

# Just Governance Group News

### **Support to Safe and Inclusive Cities Research**

Two JGG consultants, Kimberly Inksater and Christopher Yeomans, are supporting the Governance, Security and Justice program at the International Development Research Centre design a monitoring and evaluation system for the Safe and Inclusive Cities research program. The program, a joint collaboration between DfID and IDRC, involves researchers in 15 research projects studying the relationship between violence, poverty and inequality in 40 urban centres in Sub-Saharan Africa, South Asia, and Latin America and the Caribbean.



### **Thank you to another Ottawa University Intern**

In the summer and early autumn JGG hosted another law student from the Faculty of Law at the University of Ottawa. Among various projects, Ahsin Rafi conducted research on access to justice and compared methodologies used by various institutions and international agencies to measure access to justice in a country. Ahsin's research will serve as the basis for the upcoming edition of Co-Praxis.

## **JUST GOVERNANCE GROUP**

### **Contact Information**

Kimberly Inksater, Director:  
[kj.inksater@justgovernancegroup.org](mailto:kj.inksater@justgovernancegroup.org)

Elaine Bruer, Corporate and Office Manager:  
[e.bruer@justgovernancegroup.org](mailto:e.bruer@justgovernancegroup.org)

Carmen Beatriz Ruiz (Bolivia):  
[cb.ruiz@justgovernancegroup.org](mailto:cb.ruiz@justgovernancegroup.org)

Physical Address: 858 Bank Street, Suite 107A,  
Ottawa, Canada.

Mailing Address: 406 Sunnyside Avenue  
Ottawa ON K1S 0S7 Canada

Skype: JustGovernanceGroup

Tel: 613-729-5612

Fax: 613-729-1085

[info@justgovernancegroup.org](mailto:info@justgovernancegroup.org)

[www.justgovernancegroup.org](http://www.justgovernancegroup.org)